



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0124/2017

BITÁCORA: 12/B1-0162/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO TLANIPATLA

Presidente del Comisariado Ejidal

CALLE MIGUEL ALEMÁN No. S/N

COLONIA CENTRO, TLANIPATLA Eduardo Neri

C.P. 40181, Guerrero.

En atención a su escrito de fecha 09 de Enero de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Enero de 2017, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TLANIPATLA	Eduardo Neri	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TLANIPATLA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO TLANIPATLA	1	456200	1975020.999
EJIDO TLANIPATLA	2	456247.32	1974664.695
EJIDO TLANIPATLA	3	456256.792	1974260.151
EJIDO TLANIPATLA	4	456249.999	1973648
EJIDO TLANIPATLA	5	456450	1973331
EJIDO TLANIPATLA	6	456567.369	1973079.548
EJIDO TLANIPATLA	7	456494	1972748
EJIDO TLANIPATLA	8	456519	1972450





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0124/2017
BITÁCORA: 12/B1-0162/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO TLANIPATLA	9	456580.001	1972075
EJIDO TLANIPATLA	10	456601	1971512.999
EJIDO TLANIPATLA	11	456750	1971150.001
EJIDO TLANIPATLA	12	456828	1970810
EJIDO TLANIPATLA	13	456966.23	1970365.564
EJIDO TLANIPATLA	14	457244.04	1969630.237
EJIDO TLANIPATLA	15	457395.679	1969186.899
EJIDO TLANIPATLA	16	457397.21	1969050.103
EJIDO TLANIPATLA	17	457398.221	1968959.692
EJIDO TLANIPATLA	18	457399.066	1968884.171
EJIDO TLANIPATLA	19	457399.238	1968868.796
EJIDO TLANIPATLA	20	457405.624	1968298.025
EJIDO TLANIPATLA	21	457403.836	1968266.924
EJIDO TLANIPATLA	22	457397.037	1968148.62
EJIDO TLANIPATLA	23	457391.929	1968059.765
EJIDO TLANIPATLA	24	457388.786	1968005.088
EJIDO TLANIPATLA	25	457356.405	1967441.714
EJIDO TLANIPATLA	26	457349.674	1967324.592
EJIDO TLANIPATLA	27	457346.044	1967261.46
EJIDO TLANIPATLA	28	457345.479	1967238.864
EJIDO TLANIPATLA	29	457342.379	1967115.278
EJIDO TLANIPATLA	30	457298.365	1965359.996
EJIDO TLANIPATLA	31	457263.903	1963672.974
EJIDO TLANIPATLA	32	457263.057	1963631.588
EJIDO TLANIPATLA	33	457256.884	1963329.39
EJIDO TLANIPATLA	34	456279.789	1963466.519
EJIDO TLANIPATLA	35	456186.768	1963480.098
EJIDO TLANIPATLA	36	455721.848	1963511.313
EJIDO TLANIPATLA	37	455572.928	1963529.073
EJIDO TLANIPATLA	38	455321.459	1964766.079
EJIDO TLANIPATLA	39	454580.108	1968771.149
EJIDO TLANIPATLA	40	451988.256	1968397.66
EJIDO TLANIPATLA	41	451721.964	1968728.958
EJIDO TLANIPATLA	42	451708.754	1968745.393
EJIDO TLANIPATLA	43	451672.894	1968790.006
EJIDO TLANIPATLA	44	451661.326	1968801.515
EJIDO TLANIPATLA	45	451633.405	1968829.291
EJIDO TLANIPATLA	46	451630.092	1968832.588





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0124/2017
BITÁCORA: 12/B1-0162/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO TLANIPATLA	47	451627.707	1968834.96
EJIDO TLANIPATLA	48	451321.045	1969140.044
EJIDO TLANIPATLA	49	451203.307	1969251.679
EJIDO TLANIPATLA	50	451124.624	1969711.666
EJIDO TLANIPATLA	51	451109.329	1969801.083
EJIDO TLANIPATLA	52	451079.363	1969976.265
EJIDO TLANIPATLA	53	451015.928	1970356.131
EJIDO TLANIPATLA	54	451111.955	1971133.682
EJIDO TLANIPATLA	55	451166.098	1971442.359
EJIDO TLANIPATLA	56	451992.363	1972614.892
EJIDO TLANIPATLA	57	452212.158	1972813.473
EJIDO TLANIPATLA	58	452959.724	1973988.073
EJIDO TLANIPATLA	59	454243.487	1974271.872
EJIDO TLANIPATLA	60	455184	1974424

Subtotal Nombre del predio: EJIDO TLANIPATLA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,081 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,071.96 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTA COMPLETA de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

12383821 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3071.96 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	31/07/17	31/12/17	EJIDO TLANIPATLA	<i>Agave cupreata</i>	3071.96	2470540	UNICA

Subtotal Anualidad: 1

2,470,540.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0124/2017
BITÁCORA: 12/B1-0162/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/18	31/12/18	EJIDO TLANIPATLA	Agave cupreata	3071.96	4388355	UNICA

Subtotal Anualidad: 2

4,388,355.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/19	31/12/19	EJIDO TLANIPATLA	Agave cupreata	3071.96	5524926	UNICA

Subtotal Anualidad: 3

5,524,926.00

Total

12,383,821.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TLANIPATLA	U-12-075-ETL-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0124/2017

BITÁCORA: 12/B1-0162/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTA COMPLETA	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0124/2017
BITÁCORA: 12/B1-0162/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO TLANIPATLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



M. V. Z. Martín Vargas Prieto
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
- C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/MCG/MLL/OBG

